



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Expedición del acta de inspección de protección civil		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección municipal de protección civil Av. Juan Aldama s/n colonia ampliación Gabriel Tepepa, Tlaquiltenango Morelos código postal 62983 teléfono (734) 34-2-24-59		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección municipal de protección civil  Director de protección civil		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	No aplica		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Establecimientos en general, guarderías		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Verbalmente		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se resuelve de manera inmediata		
<b>Vigencia.</b>	Válido única y exclusivamente en el año fiscal que fue expedido		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Presentar su orden de pago con el sello de tesorería municipal (La orden de pago se expide en la oficina de protección civil)	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Ley de ingresos municipal UMA unidad de medida y actualización 35 UMA= \$3,136.07 tres mil ciento treinta y seis pesos siete centavos.		Tesorería municipal Calle Emiliano zapata s/n colonia centro, Tlaquiltenango, Morelos. Código postal 62980 teléfono (01734) 34-2-14-32 Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
Cumplir con el pago y actualizar su visto bueno en los primeros 3 meses de cada año			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> Cumplir con los requisitos que solicitan			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b> Ley de ingresos municipal artículo 35-Los aprovechamientos que causen los contribuyentes por faltas en materia de riesgo de protección civil, se cobrará de acuerdo a las cuotas siguientes. fracción XIX- Por la expedición del acta de inspección de protección civil 35 UMA			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b> Calle Emiliano zapata s/n colonia centro código postal 62980			



teléfono (734) 34-2-81-37

**NOTA IMPORTANTE:**

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*